Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
Licdo. Rafael Estrella Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 9.

Art. 1o.— De los fondos generales de la Nación no comprometidos en otras atenciones, se vota la suma de $10.000.00 (DIEZ MIL PESOS ORO AMERICANO), para aumentar el Símbolo 30191-B (Gastos de viaje) Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para cubrir los gastos que a continuación se expresan:

Para pago de deudas pendientes	$ 6.707.50
Para pago de viajes ocasionados por nuevos cambios	3.292.50
TOTAL:	$ 10.000.00

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, años 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez.
Lorenzo E. Brea.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de Octubre de mil novecientos treinta, años 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

El Presidente,
Miguel A. Roca.

Los Secretarios:
Gustavo Julio Henríquez.
J. Antonio Bisonó.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
Licdo. Rafael Estrella Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 10.

Art. 1o.— Para atender a los sueldos de los empleados de la Secretaría de Estado de la Presidencia que se mencionan a continuación se ordena la siguiente transferencia de fondos:

Del Símbolo G-31833-A (Servicios personales de la Draga "Ozama")		$ 3.405.00
Al Símbolo G-10340-A (Servicios personales de la Secretaría de E. de la Presidencia)	$ 3.405.00	
1 Informador Oficial en la Secretaría de Estado de la Presidencia, a razón de $200.00 mensuales de Octubre a Diciembre inclusive.	$ 600.00	
1 Archivista de 1ra. Clase de la Secretaría de Estado de la Presidencia, a razón de $110.00 mensuales del 15 de Setiembre al 31 de Diciembre	$ 385.00	
3 Mecanógrafos Auxiliares en la Secretaría de Estado de la Presidencia, a razón de $60.00 c u. de Octubre a Diciembre inclusive. $180.00	$ 540.00	$ 1.525.00